



Núm. 42/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día diecisiete de noviembre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- Decreto 2343 de fecha 9 de noviembre de 2015.
- Decreto 2347 de fecha 10 de noviembre de 2015.
- Decreto 2350 de fecha 11 de noviembre de 2015.
- Decreto 2351 de fecha 10 de noviembre de 2015.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- Decreto 2345 de fecha 10 de noviembre de 2015 por medio del cual a Samuel Rodríguez González se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la "sustitución de una ventana por una puerta de entrada, sustitución de una ventana y apertura de huecos de ventilación, instalaciones interiores de fontanería, desagüe, para la ejecución de un baño e instalación de un fregadero industrial, instalación de tres puntos de fuerza de electricidad, sin aumento de potencia, saneado del enlucido exterior, afectado por humedades y pintura interior y exterior" en un inmueble sito en la C/ Prebendado Pacheco.

- Decreto 2366 de fecha 12 de noviembre de 2015 por medio del cual a D. Rafael Fernández Fernández, se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “reparación de la puerta de entrada a la finca y movimientos de tierras interiores para preparación de la tierra para cultivo” en una parcela sita en Faría.

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 03/11 2015 D^a. María Inmaculada Mora Febles, titular del DNI nº 54.047.096-V y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de necesidades básicas (alimentos). Con fecha 10/11/2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 12/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

2º.- Con fecha 30/09/2015 D. Luis Eduardo Fierro González, titular del DNI nº: 43.770.302-Z y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de alimentación, alquiler y de tramitación del Documento Nacional de Identidad. Con fecha 19/10/2015, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 09/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

3º.- Con fecha 11/11/2015 D. Pablo Robaina Domínguez, titular del DNI nº 42.292.094-Q y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de viaje de retorno a su país de origen. Con fecha 11/11/2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 12/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

4º.- Con fecha 28/09/2015 D^a. Gabriela Alejandra Pérez Díaz, titular del DNI nº: 43.820.422-V y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de transporte para estudios. Con fecha 21/10/2015, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 09/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

5º.- Con fecha 17/09/2015 D^a. M^a Concepción López Pérez, titular del DNI nº: 42.925.188-N y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de Transporte de estudios para sus hijos Miguel Ángel y Christina de Armas López. Con fecha 19/10/2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 09/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias



en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisa las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
María Inmaculada Mora Febles (54.047.096-V)	250,00 €	Alimentación	3 meses	Supermercado Tegueste UNIDE NIF 43.604.951 X.	Plan Concertado 2310.48000 RC 215000069
Luis E. Fierro González (43.770.302-Z)	790,60 €	Alimentación, Alquiler y trámites DNI	3 meses	Luis Eduardo Fierro González (43.770.302-Z)	Exclusión Social Cabildo 2310.48009 RC 215001616
Pablo Robaina Domínguez (42.292.094-Q)	2.114,40 €	Viaje de retorno a su país de origen (Cuba)	1 mes	Agencia de Viajes Parque S. L. (B38404927)	Emergencia Social FECAM 2310.48008 RC215001695
Gabriela Alejandra Pérez Díaz DNI: 43820422V	180,00 €	Transporte estudios	5 meses	Librería Papelería Metálica, (78556422-Z)	Emergencia Social FECAM 2310.48008 RC215001695
Mª de la Concepción López Pérez	270,00 €	Transporte de estudios	5 meses	Librería Papelería Metálica, (78556422-Z)	Emergencia Social FECAM 2310.48008 RC215001695

Segundo.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LEEMOS A NUESTROS MAYORES”.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Servicios Sociales en la que se da cuenta del desarrollo de la actividad denominada “leemos a nuestros mayores” en el Centro de Día de Mayores por alumnos del Colegio CEIP “Teófilo Pérez” con el objetivo de mejorar la habilidad lectora y la expresión oral del alumnado a la vez que compartir momentos de lectura y desarrollar lazos afectivos con las personas mayores, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto favorable de todos los presentes, acordó:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta presentada por la Concejala delegada de Servicios Sociales en relación con el desarrollo en el Centro de Día de Mayores durante el curso escolar 2015-2016 de la actividad denominada “leemos a nuestros mayores” por alumnos del Colegio CEIP “Teófilo Pérez”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la responsable de la biblioteca escolar del Colegio CEIP “Teófilo Pérez”.

6.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO